

RESOLUCION N° 149-2015-A/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El expediente N°. 011420-2014, de fecha 31 de Diciembre de 2014, promovido por la Presidencia de la **“Asociación de Comerciantes Unidos del Mercado de Pueblo Nuevo”** solicitando el reconocimiento y su correspondiente registro, con personería jurídica de Derecho Privado debidamente inscritos en SUNARP – CHINCHA,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 011420-2014, la Administrada Sofia Felicita, ALMORA QUIÑONEZ, Presidenta de la **“Asociación de Comerciantes Unidos del Mercado de Pueblo Nuevo”**, solicita reconocimiento y registro de su representada, con personería jurídica de Derecho Privado debidamente inscrito en SUNARP – CHNCHA, para tal efecto adjunta copia certificada de Modificación Parcial del Estatuto inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Rubro: Constitución de Asociaciones A00003, Partida N° 11003592, de fjas. 02, 03, 04, 05, y asimismo el nombramiento del Consejo Directivo de fjas. 06.

Que, mediante Informe Administrativo N° 073-2015-ALAE/MDPN de fecha 31 de Marzo de 2015, de Asesoría Legal Externa, argumenta: Que, conforme a los documentos que se tiene a la vista válidamente inscrito en la Oficina Registral – Chincha, que evidencia la personería jurídica que ampara la petición..... En tal virtud, OPINA que se expida la correspondiente Resolución de reconocimiento de la **“Asociación de Comerciantes Unidos del Mercado de Pueblo Nuevo”** y su correspondiente registro en el libro de Personas Jurídicas de Derecho Privado de la Municipalidad. Con traslado de copia a la Oficina de Participación vecinal para sus fines.

Que, es política de este Gobierno Municipal incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de las organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el Gobierno Local y la población organizada;

Que, la Municipalidad de Pueblo Nuevo cumpliendo con su labor de gobierno local, acorde con las normas y disposiciones que rigen sus funciones previstos en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y su Reglamento, y las consideraciones expuestas en el informe de Asesoría Legal Externa, y;

///.-



///.-

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER a la “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES UNIDOS DEL MERCADO DE PUEBLO NUEVO”, con Personería Jurídica de Derecho Privado, debidamente inscrito en SUNARP – CHNCHA, Registro de Personas Jurídicas Rubro: Constitución de Asociaciones A00003, Partida N° 11003592.

Artículo Segundo: REGISTRAR a la “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES UNIDOS DEL MERCADO DE PUEBLO NUEVO”, en el libro de Personas Jurídicas de Derecho Privado de la Municipalidad con arreglo a Ley.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento y debido cumplimiento..

Regístrese, comuníquese y archívese

- C.c
- Asociación de Comerciantes°
- Gerencia Municipal
- Of. Part. Vecinal.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
 PROVINCIA DE CHINCHA



Hugo Jesús Buendía Guerrero
 ALCALDE